

**PRIMERO.** Para el año dos mil diez, se declaran como días inhábiles para el cómputo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones en los siguientes procedimientos administrativos: Autorización de Libro de Actas de Asambleas, Registro de Reglamento de Condominio, Registro de Administrador de Condominio, Acreditación de Convocatoria de Asamblea General de Condóminos Ordinaria y Extraordinaria, Procedimiento Arbitral en Materia Condominal, Amigable Composición en Materia de Arrendamiento, Procedimiento Conciliatorio en Materia Condominal, Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Práctica de Notificaciones y Diligencias en los Procedimientos Administrativos de Conciliación y Arbitraje, Práctica de Emplazamiento en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Conciliación, Práctica de las Notificaciones y Diligencias en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Captación de Queja Administrativa, Investigación de Queja Administrativa, Conciliación Administrativa, Recurso de Inconformidad, Recurso de Revisión, Recomendaciones y Sugerencias que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, los días sábados y domingos y los días 1º de febrero, 15 de marzo, 1º y 2 de abril, 5 de mayo, del 15 al 30 de julio, 16 de septiembre, 2 y 15 de noviembre, y del 13 al 31 de diciembre de 2010.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la firma del mismo.

México Distrito Federal, 29 de enero de 2010.

(Firma)

**LIC. CUAUHTÉMOC ARTURO LÓPEZ CASILLAS**  
**Procurador Social Interino del Distrito Federal**

---

### **FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y ENERO DE 2011.**

**INTI MUÑOZ SANTINI**, Director General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 y 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales; Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo Ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias del orden administrativo, la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal será Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal, formando parte de ésta última el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo objeto entre otros, promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, buscando la simplificación de trámites para su consecución.

Que por lo anterior y con base en lo establecido en el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles derivados de los periodos vacacionales o en que se suspendan labores, en el caso particular del personal que atiende la Oficina de Acceso a la Información Pública de este Fideicomiso.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen trámites o solicitudes de información pública ante el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, durante el Ejercicio Fiscal 2010 y enero de 2011.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y ENERO DE 2011.**

**PRIMERO.-** Se consideran inhábiles los días del 29 de marzo al 2 de abril; del 5 al 19 de julio; 1 y 2 de noviembre y del 27 de diciembre de 2010 al 8 de enero de 2011, así como los demás días de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74, para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de todos los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 04 de marzo de 2010**

**El Director General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.**

(Firma)

**Inti Muñoz Santini**

---